

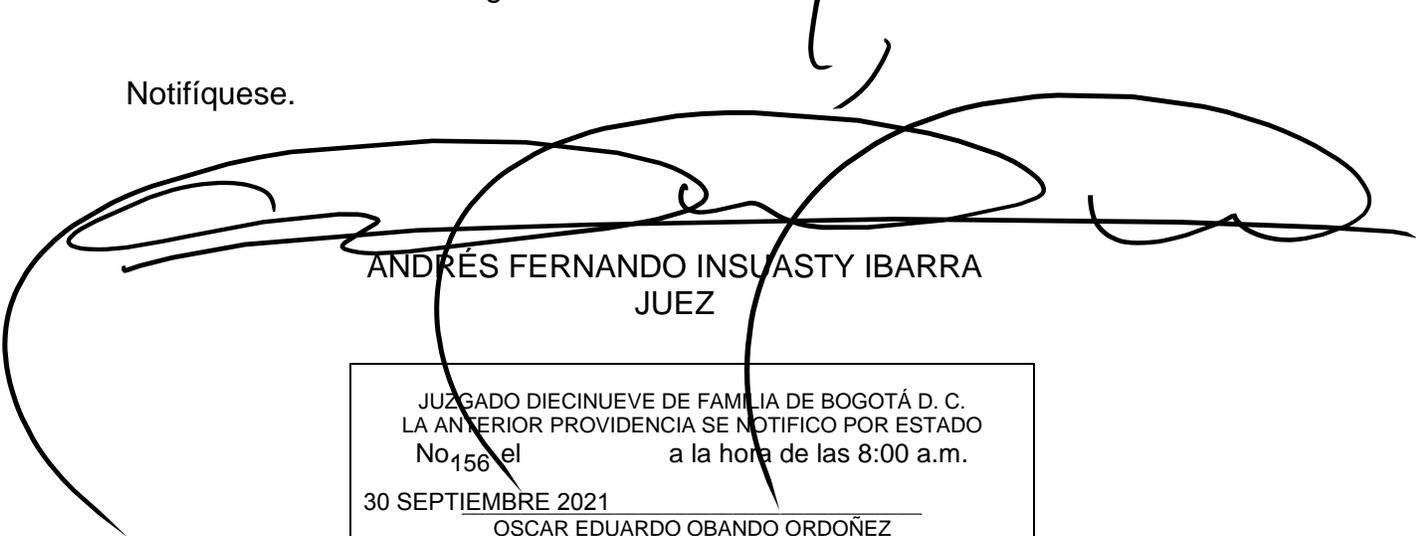
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

1. En atención a la escritura pública No. 66 de 15 de enero de 2021 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá D.C., remitida al correo institucional el 25 de febrero de 2021, se RECONOCE a la señora FRANCY ROCIO NIÑO VALBUENA, como cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le corresponden a título universal al señor LUIS ARNULFO NIÑO VALBUENA, como heredero determinado de la causante ANA BELEN VALBUENA NIETO.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., REQUIÉRASE a los interesados para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1 y 2 del auto de fecha 30 de enero de 2020 (fl.99) y auto de 11 de febrero de 2021, so pena de ubicar el proceso en aquellos sin trámite durante el periodo.

2.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No 156 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
30 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ac0210b56ed23169cba18ae93f896598e075667abc713255eab5b867ffb1960

Documento generado en 29/09/2021 03:05:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>